

ACTA No. 51

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las trece horas y cuarenta y seis minutos del día viernes cuatro de Julio del Dos mil Ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; justificando su inasistencia el C. Regidor Lic. Edel Addi González Escobedo, se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Acto seguido, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la Sesión y sometió a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaratoria de quórum y apertura de la Sesión.
- III.- Aprobación del Orden del Día.
- IV.- Presentación y Autorización en su caso del Convenio de Coordinación, para la realización de la Obra Pública "Paso a Desnivel en Vía a Tampico que incluye Drenaje Pluvial de Vía a Tampico a Río Santa Catarina, en el KM-M-503+154.82", que celebran el Municipio de Guadalupe, Nuevo León y el Gobierno del Estado de Nuevo León.
- V.- Clausura de la Sesión.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Señores Síndicos y Regidores, ¿están de acuerdo con el Orden del Día?, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente.

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Extraordinaria.

- IV.- Presentación y Autorización en su caso del Convenio de Coordinación, para la realización de la Obra Pública "Paso a Desnivel en Vía a Tampico que incluye Drenaje Pluvial de Vía a Tampico a Río Santa Catarina, en el KM-M-503+154.82", que celebran el Municipio de Guadalupe, Nuevo León y el Gobierno del Estado de Nuevo León.

La C. Presidenta Municipal expresa: Presentación y Autorización en su caso del Convenio de Coordinación, para la realización de la Obra Pública "Paso a Desnivel en Vía a Tampico que incluye Drenaje Pluvial de Vía a Tampico a Río Santa Catarina, en el KM-M-503+154.82", que celebran el Municipio de Guadalupe, Nuevo León y el Gobierno del Estado de Nuevo León. Por lo que le pedimos al Sr. Secretario del Ayuntamiento conduzca los trabajos.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su venía Sra. Presidenta Municipal, estimados miembros de este H. Cabildo en virtud de que el proyecto del Convenio ya obra en su poder, me voy a permitir dar lectura al aspecto más substancial del mismo.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA "PASO A DESNIVEL EN VÍA TAMPICO QUE INCLUYE DRENAJE PLUVIAL DE VÍA TAMPICO A RÍO SANTA CATARINA, EN EL KM- M- 503+154.82", EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

ANTECEDENTES

El Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012, establece los objetivos, estrategias, metas y acciones para aumentar la cobertura, calidad y competitividad de la infraestructura del país, este Programa se deriva del Plan Nacional de Desarrollo y es un elemento fundamental para elevar el crecimiento, generar más y mejores empleos y alcanzar el desarrollo humano sustentable.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009, de la actual Administración Pública Estatal, se señala como uno de los objetivos el contar con un sistema de vialidad eficiente y competitivo, y de alta calidad para el traslado de personas y bienes, para lo cual, se requiere el impulso de obras estratégicas de vialidad para descongestionar el Centro del Área Metropolitana de Monterrey en coordinación con los Municipios.

En ese orden de ideas, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal ha brindado su apoyo al Estado de Nuevo León para la realización de la obra pública **“Paso a Desnivel en Vía Tampico que incluye Drenaje Pluvial de Vía Tampico a Río Santa Catarina, en el Km- M-503+154.82”**, en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León; mediante la aportación de recursos económicos provenientes del Programa Carretero perteneciente al Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012

En fecha 31 de marzo del año 2008, el Gobierno del Estado celebró con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, a efecto de implementar el Programa Carretero 2008, en el cual se le asignan recursos por un monto de \$110 millones, al Gobierno del Estado, con cargo al presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, para complementar el costo total de la obra **“Paso a Desnivel en Vía Tampico que incluye Drenaje Pluvial de Vía Tampico a Río Santa Catarina, en el Km- M-503+154.82”**, en nuestro Municipio de Guadalupe.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo es la realización de la obra pública consistente en el **“Paso a Desnivel en Vía Tampico que incluye Drenaje Pluvial de Vía Tampico a Río Santa Catarina, en el Km- M-503+154.82”**, en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, misma que se encuentra dentro del Programa Carretero 2008, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SEGUNDA.- Para la realización de la obra pública referida en la cláusula anterior “**EL MUNICIPIO**” se compromete a ejecutar dicha obra pública, así mismo “**EL ESTADO**” aportará los \$110,000,000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que le fueran reasignados para tal efecto del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, según Oficio No. 312.A.-001292, de fecha 28 de diciembre de 2007, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto “B”, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Conocido que fue este proyecto del Convenio de Coordinación entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León y el Gobierno del Estado, me permitiría consultarlos ustedes como miembros de este R. Ayuntamiento, si alguien desea intervenir en lo particular y en lo general, sobre la firma de este convenio, favor de manifestarlo.

La C. Regidora Ing. María Magdalena Ayala Rincón, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Una pregunta, aquí nosotros como municipio ¿cuánto vamos a aportar?, y por ejemplo, yo quisiera que cuando nos mandaran un dictamen a ultima hora porque fue una sesión extraordinaria, viniera lo más completo posible porque había datos en que yo le tuve que preguntar al Lic. Gamboa, y me dijo que era un borrador, le pediría de favor que nos mandaran el dictamen; en uno de los incisos la hoja 4 dice: que para la celebración del presente convenio el R. Ayuntamiento autoriza la sesión ordinaria con fecha y queda en blanco, en el acta numero, queda en blanco, las bases de coordinación materia de este instrumento, sí pediría que fuera lo más completo posible.

El C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias, en cuanto a los recursos si no lo puedo contestar, pero en cuanto a lo demás, no estamos hablando de un dictamen, es un convenio que presenta la Licenciada, y precisamente por carácter de urgente que nos lo hace llegar Gobierno del Estado ayer por la tarde, también es que se presenta como una sesión extraordinaria, en cuanto a los datos era necesario esta sesión para poderlos imprimir dentro del convenio definitivo para que se pueda firmar, es la razón por lo que vienen esos espacios, porque Gobierno del Estado no tenía la fecha de una sesión donde se hubiera aprobado este convenio, esta a salvedad a lo que se resuelva en esta sesión.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: De acuerdo con esto se harán las correcciones adecuadas en este convenio.

La C. Regidora Ing. María Magdalena Ayala Rincón, hace uso de la palabra y manifiesta: Disculpe, ni el Tesorero tiene una cifra más o menos de cuánto es lo que el municipio va a aportar.

El C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, cuando aprobamos la Modificación al Presupuesto de Egresos mencionábamos ahí del puente de la Av. México que tiene un costo alrededor de 330 millones de pesos, ahí hacemos la mención de que había una aportación federal a través de la S.C.T. de 110 millones de pesos, este convenio es la aportación de los 110 millones de pesos que ya lo habíamos considerado en su momento, la parte que pone el municipio es lo que tenemos contemplado con Banobras en obras los 87 millones de pesos, y 13 millones de pesos más suman 100 millones de pesos, este convenio es especialmente para que nos puedan enviar el recurso directamente a nosotros y poder concursar la siguiente fase del paso a desnivel.

El C. Regidor Pedro Bernal Rodríguez, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias, es obvio que esta es una obra de gran importancia, por lo que todos debemos de apoyarla, afortunadamente se esta haciendo correctamente la defensa de los recursos de nuestro municipio para poder seguir implementando obras de esta magnitud y por ello también me permito apoyar de una manera resuelta, gracias.

El C. Regidor José Ángel de León Rubio, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con el permiso de la Licenciada, nada más reconocer que se esta hablando de una gran obra, una obra sumamente importante para los habitantes de Cd. Guadalupe, una obra que nos va a descongestionar la vialidad y que en realidad vamos a ver de esas grandes obras que no se ven seguido y que en realidad son de tanta importancia, que debemos de cumplir con todas estas obras y sacarlas adelante, felicidades por estos proyectos y espero que todo, todo se realice bien en bien de todos nosotros.

La C. Regidora Lic. Norma Leticia Rodríguez Ochoa, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Buenas tardes, yo sí quisiera apoyar lo que dice Don José Ángel, lo que dice Don Pedro, porque yo soy testigo todos los días del cuello de botella que se hace en esa área de la Av. México y el lecho del río, y desde que estábamos en campaña que se hacía la propuesta, ha sido una de las cosas que a mi me ha motivado mucho en esta administración, yo creo que es de gran importancia reconocer Señora la defensa que usted ha hecho de todos los recursos del municipio, como se han aplicado y específicamente el día de hoy que se a tratado el caso Ramiro Guerra y que se

esta tratando la Av. México, yo creo que es de gran importancia que se esta defendiendo mucho esos recursos para poder concluir lo que la ciudadanía necesita, gracias Señora por defender al municipio.

La C. Regidora Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Únicamente sí me gustaría también resaltar que estas grandes obras se logran lógicamente también con el apoyo de la Federación, y también hay que reconocer eso, que las obras se concretan gracias al apoyo de la Federación, gracias.

La C. Presidenta Municipal expresa: Un reconocimiento honesto, se le agradece a la Cámara de Diputados que nos autorizó en el mes de diciembre del 2007 una partida adicional de 110 millones, esta partida que fue aprobada en la Cámara de Diputados pasa a formar parte del presupuesto de los recursos adicionales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por eso se esta haciendo la resignación del recurso o del presupuesto que viene de origen de la Cámara de Diputados a S.C.T., S.C.T. lo pasa al Estado y el Estado nos resigna esto, por eso es necesario llegar al final de este convenio para poder ejercer los recursos de la Cámara de Diputados, nos dio la oportunidad a través del cabildeo que se hizo en los meses anteriores y que hicimos también como administración desde el inicio, muchas gracias.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Les pediría de la manera más atenta, si están de acuerdo en que se apruebe este convenio con el Estado, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, la firma la firma del Convenio de Coordinación, para la realización de la Obra Pública "Paso a Desnivel en la Vía a Tampico que incluye Drenaje Pluvial de la Vía a Tampico al Río Santa Catarina, en el KM-M-503+154.82", que celebran el Municipio de Guadalupe, Nuevo León y el Gobierno del Estado de Nuevo León, al tenor siguiente:

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA "PASO A DESNIVEL EN VÍA TAMPICO QUE INCLUYE DRENAJE PLUVIAL DE VÍA TAMPICO A RÍO SANTA CATARINA, EN EL KM- M-503+154.82", EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A QUIEN EN

LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, CON LA ASISTENCIA DE LOS C.C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ; SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDE Y SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, LOMBARDO V. GUAJARDO GUAJARDO; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR, Y EL C. SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ; CON LA ASISTENCIA DE LOS C.C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, ALFONSO RODRÍGUEZ OCHOA, TESORERO MUNICIPAL, JESÚS PÁEZ ELIZONDO; SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MARCELO VILLANUEVA FRANCO, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I.** El Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012, establece los objetivos, estrategias, metas y acciones para aumentar la cobertura, calidad y competitividad de la infraestructura del país, este Programa se deriva del Plan Nacional de Desarrollo y es un elemento fundamental para elevar el crecimiento, generar más y mejores empleos y alcanzar el desarrollo humano sustentable; tiene una Visión sectorial para cada uno de los sectores considerados, entre los que se encuentra el de Infraestructura carretera, el cual contempla entre sus estrategias dar atención especial a la construcción de libramientos y accesos para facilitar la continuidad del flujo vehicular, así como mejorar el estado físico de la infraestructura carretera y reducir el índice de accidentes.
- II.** En el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009, de la actual Administración Pública Estatal, se señala como uno de los objetivos el contar con un sistema de vialidad eficiente y competitivo, que brinde servicios modernos, eficientes, seguros y de alta calidad para el traslado de personas y bienes, para lo cual, se requiere el impulso de obras estratégicas de vialidad y la búsqueda de alternativas para descongestionar el Centro del Área Metropolitana de Monterrey en coordinación con los Municipios.
- III.** En ese orden de ideas, y en atención a las necesidades del sistema vial que hoy en día demanda la población, que recaen en el desarrollo de vialidades y

en la conexión de cruceros a través de la construcción de los puentes que sean necesarios para el libre traslado de personas y bienes, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal ha brindado su apoyo al Estado de Nuevo León para la realización de la obra pública “**Paso a Desnivel en Vía Tampico que incluye Drenaje Pluvial de Vía Tampico a Río Santa Catarina, en el Km- M-503+154.82**”, en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León; mediante la aportación de recursos económicos provenientes del Programa Carretero perteneciente al Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012 referido en el Antecedente I de este instrumento, los cuales fueron aprobados en el Presupuesto Federal para el año 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de diciembre de 2007.

- IV. Por tanto, con el fin de que el Gobierno Federal lleve a cabo la aplicación de los recursos necesarios para la ejecución de la obra pública de mérito, “**EL ESTADO**” y “**EL MUNICIPIO**” han decidido celebrar el presente Convenio de Coordinación, con el objeto de establecer el compromiso y la participación que tendrá cada uno en la ejecución de los trabajos correspondientes.
- V. En fecha 31 de marzo del año 2008, el Gobierno del Estado celebró con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, a efecto de implementar el Programa Carretero 2008, en el cual se le asignan recursos por un monto de \$110 millones, al Gobierno del Estado, con cargo al presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, para complementar el costo total de la obra “Paso a Desnivel en Vía Tampico que incluye Drenaje Pluvial de Vía Tampico a Río Santa Catarina, en el Km- M-503+154.82”, en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

DECLARACIONES

- I. **Declara “EL ESTADO”:**
1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.
 2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo

establecido en los artículos 30, 81, 85 fracciones X, XXVIII y demás aplicables de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; y 1, 2, 4, 7, 8, 13, 18 fracciones I, IV y VIII, y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

3. Que de conformidad con los artículos 18 fracciones I, IV y VIII, 21 fracción II, 24 fracción X, 28 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, este Convenio es también suscrito por los C.C. Secretario General de Gobierno, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado y Secretario de Obras Públicas.
4. Que por así convenir a intereses de orden público, ha decidido coordinar esfuerzos conjuntamente con **“EL MUNICIPIO”**, mediante la suscripción del presente Convenio con el propósito de determinar las bases para la realización conjunta de la obra pública denominada **“Paso a Desnivel en Vía Tampico que incluye Drenaje Pluvial de Vía Tampico a Río Santa Catarina, en el Km- M-503+154.82”**, en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.
5. Que para los efectos jurídicos que se deriven del presente Convenio señala como domicilio legal el Palacio de Gobierno, ubicado entre las calles 5 de Mayo y Zaragoza s/n, en la zona Centro de esta Ciudad.

II. Declara “EL MUNICIPIO”:

1. Que cuenta con facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo previsto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, 120, 135 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 2, 3, 10, 14, 18, 26 inciso a), fracciones II y V, 27 fracciones II y X, 31 fracción II, 71, 72, 76 fracciones I y III, 77, 78, 80, 119, 120 fracción IV y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León.
2. Que con el firme propósito de dar cumplimiento a las obras y programas contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo de la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León 2006-2009, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 29-veintinueve de diciembre de 2006-dos mil seis, es su deseo participar conjuntamente con **“EL**

ESTADO” en la realización de la obra pública que se describe en las Cláusulas Primera y Segunda de éste Convenio.

3. Que para la celebración del presente Convenio, el R. Ayuntamiento autorizó en Sesión Extraordinaria de fecha 4 de Julio del 2008 - dos mil ocho, en el Acta No. 51, las bases de coordinación materia de este instrumento.
4. Que tiene su domicilio legal en el Palacio Municipal ubicado en la Calle Barbadillo e Hidalgo s/n, en la zona centro de Guadalupe, Nuevo León.

En virtud de los anterior y con fundamento en los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción IV, 52, 64 y demás relativos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; 137 de su Reglamento; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento; 30, 81, 85 fracciones X, XXVIII, 87, 88, 118, 119, 120, 135, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 7, 8, 13, 18 fracciones I, IV y VIII, 21 fracción II, 24 fracción X, 28 fracción V, y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 2, 3, 10, 14, 26 inciso a), fracciones II y V, 27 fracciones II y X, 31 fracción II, 71, 72, 76 fracciones I y III, 77, 78, 80, 119, 120 fracción IV, y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 4 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo es la realización de la obra pública consistente en el “**Paso a Desnivel en Vía Tampico que incluye Drenaje Pluvial de Vía Tampico a Río Santa Catarina, en el Km- M-503+154.82**”, en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, misma que se encuentra dentro del Programa Carretero 2008, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SEGUNDA.- Para la realización de la obra pública referida en la cláusula anterior “**EL MUNICIPIO**” se compromete a ejecutar dicha obra pública, así mismo “**EL ESTADO**” aportará los \$110,000,000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que le fueran reasignados para tal efecto del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, según Oficio No. 312.A.-001292, de fecha 28 de diciembre de 2007, emitido por la

Dirección General de Programación y Presupuesto “B”, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los “Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a “**EL MUNICIPIO**” en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “**EL MUNICIPIO**” deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

- “**EL MUNICIPIO**”, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.
- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal respectiva.
- A través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y la Contraloría Interna, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a “**EL ESTADO**” a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a la obra a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVO	META	INDICADOR
Construcción y modernización de carreteras en el Estado de Nuevo León.	1 estructura	1X100/1 estructura

La obra objeto del presente Convenio se prevé en forma detallada en el Proyecto Ejecutivo que como **Anexo 1** se acompaña al presente Convenio.

CUARTA.-“EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” convienen en que los recursos correspondientes se destinarán exclusivamente para la ejecución de la obra señalada en las Cláusulas Primera y Segunda, trabajos que tendrán un término de 8-ocho meses contados a partir de la firma del presente instrumento, y se realizarán de acuerdo al Calendario de Obras correspondiente, el cual se acompaña como **Anexo 2** a este Instrumento.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se aporten, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **“EL ESTADO”** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

QUINTA.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de la obra objeto del presente Convenio, **“EL ESTADO”**, por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, podrá destinar hasta un 1.0% por ciento del total de los recursos aportados, por lo que se restará dicho porcentaje y la diferencia se aplicará a la obra pública señalada en la Cláusula Primera de este instrumento

SEXTA.- “EL MUNICIPIO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento para la ejecución de la obra **“Paso a Desnivel en Vía Tampico que incluye Drenaje Pluvial de Vía Tampico a Río Santa Catarina, en el Km- M-503+154.82”**, en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, de administrar los recursos presupuestarios federales aportados, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otros proyectos; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de la obra prevista en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con **“EL ESTADO”**.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **“EL ESTADO”** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante el Congreso.

V. Iniciar la obra objeto del presente Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

- VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula Tercera del presente Convenio.
- VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.
- VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de la obra objeto del presente Convenio.
- IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “**EL ESTADO**” sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Décimo y Décimo Primero de los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XI. Presentar a “**EL ESTADO**”, a más tardar el 15-quince de febrero de 2009, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, así como el nivel de cumplimiento de la obra de mérito y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2008.

SÉPTIMA.- “EL ESTADO”, se obliga a:

- I. Aportar los recursos presupuestarios federales a que se refieren las cláusulas segunda y tercera, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el **Anexo 3** de este instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “**EL MUNICIPIO**”, sobre el avance en cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que la obra pública de mérito será ejecutada por “**EL MUNICIPIO**” de acuerdo con el Plano General de la Obra y Catálogo de Conceptos, elaborados por éste e identificados como **Anexo 1**, con estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas en vigor, así como en la normatividad legal y técnica aplicable, en consideración a la naturaleza de la obra a realizar, “**EL MUNICIPIO**” hará del conocimiento de “**EL ESTADO**”, cualquier modificación que sufran los proyectos objeto del presente Convenio.

NOVENA.- Las partes convienen en que “**EL MUNICIPIO**” será el encargado de llevar a cabo las gestiones necesarias tanto para convenir legalmente con los propietarios de inmuebles que resulten afectados por la ejecución de la obra pública, como para adquirir los inmuebles que se requieran para tal efecto, siendo a costa de éste los gastos inherentes al compromiso establecido en esta cláusula.

DÉCIMA.- Las partes están de acuerdo en que “**EL MUNICIPIO**” lleve a cabo los trámites procedentes y a su costa, respecto de los permisos que sean necesarios ante las autoridades conducentes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y a llevar a cabo las obras correspondientes a los trabajos de equipamiento urbano y demás que sean necesarios para complementar la obra pública a ejecutar, incluyendo lo relativo al movimiento de los servicios públicos para que los mismos puedan seguir siendo conservados por sus

actuales usuarios, teniendo en su caso, que construir redes provisionales para el correcto funcionamiento de dichos servicios.

DÉCIMA PRIMERA.- “EL MUNICIPIO” se obliga a que en caso de que se generen erogaciones mayores a las previstas en las autorizaciones presupuestales correspondientes que al efecto se emitan, con motivo de la ejecución de la obra pública de mérito, a solventar dichos gastos, previa disposición presupuestal de los recursos provenientes del Programa Municipal de inversión autorizado.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los recursos humanos que requieran cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DÉCIMA TERCERA.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales objeto del presente Convenio corresponderá a **“EL ESTADO”**, por conducto de la Contraloría Interna del Gobierno del Estado, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que realice la Secretaría de la Función Pública.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, municipales o estatales, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, **“EL ESTADO”** podrá revisar periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que **“EL ESTADO”**, destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la **Contraloría Interna del Gobierno del Estado** para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La

ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a la obra pública que se detalla en el **Anexo 1** de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de **“EL MUNICIPIO”**, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **“EL ESTADO”** destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor de la Auditoría Superior del Estado.

DÉCIMA QUINTA.- “EL ESTADO”, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, podrá suspender o cancelar la ministración de recursos presupuestarios federales a **“EL MUNICIPIO”**, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera **“EL ESTADO”**.

Previo a que **“EL ESTADO”** determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a **“EL MUNICIPIO”** para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2008, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de contingencias para la realización de la obra prevista en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- Los aspectos no previstos en este instrumento se acordarán o resolverán de común acuerdo entre las partes, quienes deberán hacerlo constar por escrito, cumpliendo con las formalidades que correspondan. En todo caso cualquier modificación, agregado o anexo que se derive de este Convenio, formarán parte integrante del mismo.

DÉCIMA NOVENA.- La ejecución del presente Convenio de Coordinación no excederá del período de la presente Administración Estatal, por lo que entrará en vigor a partir de su firma y se dará por concluido en octubre del 2009, o cuando se entregue la obra, siempre que sea antes de este plazo.

VIGÉSIMA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes convienen en que cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación o del cumplimiento del presente Convenio, así como cualquier otro asunto que no se encuentre contemplado en el mismo, será resuelto mediante amigable composición; por lo que sólo en caso de irracional disenso se acudirá ante las instancias jurisdiccionales correspondientes, con sede en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que difundirán en sus páginas de Internet y en otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables, la obra pública financiada con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal y sabedores de los compromisos que por virtud del mismo contraen, lo firman de conformidad en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los ___ días del mes de _____ del año 2008-dos mil ocho.

POR “EL ESTADO”

JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDE
SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO.

LOMBARDO V. GUAJARDO GUAJARDO
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.

POR “EL MUNICIPIO”

MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ
SÍNDICO SEGUNDO DEL R.
AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE,
NUEVO LEÓN

ALFONSO RODRÍGUEZ OCHOA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE
GUADALUPE, NUEVO LEÓN

JESÚS PÁEZ ELIZONDO
TESORERO MUNICIPAL DE GUADALUPE,
NUEVO LEÓN

MARCELO VILLANUEVA FRANCO
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS DE GUADALUPE,
NUEVO LEÓN

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, se aprueba por Unanimidad de los miembros del R. Ayuntamiento autorizar la firma

del Convenio de Coordinación, para la realización de la Obra Pública “Paso a Desnivel en la Vía a Tampico que incluye Drenaje Pluvial de la Vía a Tampico al Río Santa Catarina, en el KM-M-503+154.82”, que celebran el Municipio de Guadalupe, Nuevo León y el Gobierno del Estado de Nuevo León. Mismo que se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

V.- Clausura de la Sesión.

La C. Presidenta Municipal expresa: No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la Sesión Extraordinaria de la que se levantó la presente Acta, siendo las catorce horas del día cuatro de Julio del Dosmil Ocho; firmando en ella la C. Presidenta Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, quién dá Fé. -----

LIC. MARIA CRISTINA DIAZ SALAZAR

LIC. ALFONSO RODRIGUEZ OCHOA

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL

EL C. SRIO. DEL R. AYUNTAMIENTO

C.P. JESUS PAEZ ELIZONDO

LIC. NORMA LETICIA RODRIGUEZ OCHOA

EL C. SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO
MUNICIPAL

EL C. PRIMER REGIDOR

LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA

C. MA. DEL ROSARIO VALENCIANO ROSALES

EL C. SEGUNDO REGIDOR

EL C. TERCER REGIDOR

C. LUIS GUTIERREZ BETETA

LIC. PORFIRIO ELIZONDO NAVARRO

EL C. CUARTO REGIDOR

EL C. QUINTO REGIDOR

C. JOSE CONCEPCION CORONADO MATA

EL C. SEXTO REGIDOR

C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA

EL C. SÉPTIMO REGIDOR

DR. JESUS RENE TIJERINA CANTU

EI C. OCTAVO REGIDOR

C. MANUEL ALEJANDRO CERDA HERNANDEZ

EL C. NOVENO REGIDOR

C. MA. DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN

EI C. DECIMO REGIDOR

C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO

EL C. DECIMO PRIMER REGIDOR

LIC. EDEL ADDI GONZALEZ ESCOBEDO

EL C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR

C. DALIA KARINA RODRIGUEZ GZZ.

EL C. DECIMO TERCER REGIDOR

LIC. DALIA MARGARITA SANDOVAL RANGEL

EL C. DECIMO CUARTO REGIDOR

PROFRA. Y LIC. MARTHA ALICIA VALDEZ
ESCAMILLA

EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR

ING. MA. MAGDALENA AYALA RINCON

EL C. DECIMO SEXTO REGIDOR

C. PEDRO BERNAL RODRIGUEZ

EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR

LIC. VERONICA PATRICIA CISNEROS DE LA ROSA PROFR. DAVID G. VELAZCO SANCHEZ

EL C. DECIMO OCTAVO REGIDOR

EL C. DECIMO NOVENO REGIDOR

C.P. FERNANDO GARZA RODRIGUEZ

LIC. JOSE JUAN GUAJARDO MARTINEZ

EL C. SINDICO PRIMERO

EL C. SÍNDICO SEGUNDO

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE UN TOTAL DE 22 PAGINAS
CORRESPONDIENTES AL ACTA No. 51 DE SESION EXTRAORDINARIA DE
CABILDO, CELEBRADA EN FECHA CUATRO DE JULIO DEL 2008.